

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el curador ad-litem se notificó personalmente de la demanda, dio respuesta a la misma y renunció a términos de notificación con el fin de dar celeridad al proceso. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, junio 21 de 2022

LINA PAREJA

Escribiente



RADICADO: 05001 3110 005 2020 00069 00

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el escrito y anexos enviado por la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta lo allí peticionado, se dispone continuar con el trámite del proceso fijando fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 29 de junio de 2022 a las 2:00 de la tarde.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes

deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long horizontal stroke extending to the right.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ